

CONCEJO MUNICIPAL
123° SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 04 de octubre de 2019 y siendo las 15:10 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega y los Sres. Carlos Muñoz Sepúlveda, Manuel González Abuter, Luis Pérez Díaz, Mauricio Galindo Herrera y Sergio Espinoza Almendras. Preside la reunión el Sr. Alcalde don Jaime Quilodrán Acuña y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

Se cuenta con la asistencia de don Rafael Concha Moreira, Administrador Municipal, la Directora de SECPLAN, Sra. Martha Iribarren Catalán y don Rodolfo Espinoza Fuentes, Director de Control.

MATERIAS A TRATAR:

1. ENTREGA DE PADEM 2020.
2. ENTREGA DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS 2020 MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.
3. PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE PLANTA DE PERSONAL MUNICIPAL DE QUILLECO 2020-2027.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad y de inmediato manifiesta

1. ENTREGA DE PADEM 2020.

Se hace entrega del PADEM el cual es una propuesta de Planificación, documento orientador de la gestión educativa municipal que debe ser analizado por el Concejo en sesiones futuras.

2. ENTREGA DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS 2020 MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.

Se hace entrega de la propuesta de Políticas de Recursos Humanos 2020 documento que debe ser analizado en conjunto con el Presupuesto Municipal.

3. PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE PLANTA DE PERSONAL MUNICIPAL DE QUILLECO 2020-2027.

Sr. Alcalde, teniendo presente que el espíritu de esta Ley es intentar la profesionalización de las plantas municipales, principalmente en las que eso no había sucedido cuando hubo adecuaciones anteriores, como es el caso de la Municipalidad de Quilleco, se intentó hacer una planta teniendo eso como objetivo. Inclusive como es muy bien sabido por el Concejo sacrificando legítimas aspiraciones que pudieron haber sido, que si se analizaran tendrían una plena justificación por diferentes motivos de darle tiraje a los directivos, que el Alcalde se subiera grados, más que nada tendiente a que el equipo directivo lo hiciera, pero se tuvo como norte más que nada lo de profesionalizar las plantas y regularizar algunas situaciones que había que mejorar y que venían con alguna dificultad de la planta anterior. Ese fue el objetivo, con eso se trabajó, le pide al Sr. Secretario Municipal que haga la presentación y después ofrecerá la palabra a los Sres. Concejales para que hagan comentarios o consultas que tengan al respecto.

Sr. Secretario Municipal, comienza diciendo que en la Sesión anterior cuando se trató la propuesta de planta se encontraron con algunas pequeñas omisiones lo que fue corregido, explica cuales fueron y procede a entregar el certificado financiero definitivo y documento PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE PLANTA DE PERSONAL MUNICIPAL DE QUILLECO, con todas las correcciones realizadas.



Comienza el análisis desde la página N° 5, tiene relación con los seis profesionales destinados a Administración y Finanzas, SECPLAN, DIDECO, Dirección de Obras Municipales y Secretaría Municipal. Lo demás se conserva tal cual como se vio en la sesión pasada, lo otro importante es que se aumentaba la planta en quince cargos de los cuales doce de ellos eran de nivel profesional técnico y tres de nivel administrativo auxiliar, lo que da un porcentaje del 80% del primero respecto al segundo, el límite es el 75%, se estaría cumpliendo con lo que la Ley dice. También hubo un aumento del porcentaje en personal a contrata respecto al documento anterior sube al 25,33%, se puede tener hasta un 42% del gasto en personal de planta y hasta un 40% en personal a contrata, en ese caso se puede crecer en personal a contrata si se tuviera más recursos.

Da lectura al RESPALDO PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO:

Como conclusión al informe presupuestario, podemos señalar lo siguiente:

*Tomando como base el comportamiento de los tres últimos años; es decir 2016, 2017 y 2018, la proyección de los Ingresos Propios Permanentes, considerados como base de cálculo para el gasto máximo en personal, se ajustó a la suma de **M\$ 2.529.007.-***

*Conforme a la base de cálculo anterior, el **42%** de los Ingresos Propios Permanentes, que es el límite máximo de gastos en personal es la suma de **M\$ 1.062.183.-***

*El costo total del gasto en personal del subtítulo 21, afecto al límite del **42%** de los Ingresos Propios Permanentes, es la suma de **M\$ 966.879.-** dentro de los cuales se incluye el costo de la nueva planta;*

En resumen, según los antecedentes antes expuestos, la propuesta de nueva planta de personal se encuadra en los márgenes presupuestarios permitidos por la ley.

En el aspecto financiero, se entiende que mientras el nivel de gastos se encuadre en los ingresos efectivos que se generen, como ha sido la política permanente de esta Municipalidad, la propuesta de nueva planta se puede financiar.

*La nueva planta implica un mayor gasto en personal proyectado de **M\$ 161.900.-** el que se financiará a contar del 1 de enero de 2020, con la proyección de Ingresos Propios.*

Terminada la lectura señala que considerando el proyecto de Reglamento se elaboró un documento, el que hace entrega a cada Concejal y procede a dar lectura y explicar.

**PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE PLANTA DE PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO**

Artículo 1º: La situación actual de la planta de personal de la Municipalidad de Quilleco contempla los siguientes cargos y grados:

UNIDAD	ESCALAFÓN	NOMBRE	GRADO	PLANTA ACTUAL						TOTAL	PLANTA NUEVA		
				DFL 93	ART. 36 LEY 19.777 AÑO 2001	DEC. ALC. N° 1.712.116 DIC 2008	ART. 10 Y 11 LEY 20.554 AÑO 2012	ART 1 LEY 20.742 AÑO 2014 DEC. ALC. N° 153.25 ABR 2014	ART. TRANS. 1º, 2º Y 4º LEY 20.922 AÑO 2016		GRADO	PLANTA	OBSERVACIONES
ALCALDIA	ALCALDE	JAIME QUILLODRÁN	6	1						1	6	1	ENCASILLAR
J.P.L.	DIRECTIVO	JEANNETTE MUÑOZ	8		1					1	6	1	ENCASILLAR
ADM	DIRECTIVO	RAFAEL CONCHA	8			1				1	6	1	ENCASILLAR
SEC. MUNIC.	DIRECTIVO	LUIS OD ANGUITA	8	1						1	6	1	ENCASILLAR
SECPLAN	DIRECTIVO	MARÍA RIBARREN	8					1		1	6	1	ENCASILLAR
DIDECO	DIRECTIVO	GERMAN SEPULVEDA	8					1		1	6	1	ENCASILLAR
CONTROL	DIRECTIVO	RODOLFO ESPINOZA	8					1		1	6	1	ENCASILLAR
DAF	DIRECTIVO	WASHINGTON RIOSSECO	8					1		1	6	1	ENCASILLAR
DOM	DIRECTIVO	LUIAN CABALIN	8	1						1	6	1	ENCASILLAR
DIDECO	DIRECTIVO	ESSEM ABUTER	9	1						1	6	1	ENCASILLAR
DAF	DIRECTIVO	VACANTE	9	1						1	6	1	SUPR. M.R.
DOM	DIRECTIVO	NORMA RIEBRO	9	1						1	6	1	ENCASILLAR
J.P.L.	PROFESIONAL	PAULINA CONTRERAS	10				1			1	10	1	ENCASILLAR
DAF	JEFATURA	VACANTE	10	1						1	10	1	CONCURSO
DAF	ADMINISTRATIVO	FRESIA RUIZ	13	1						1	13	1	ENCASILLAR
DAF	ADMINISTRATIVO	SERGIO VENEGAS	13	1						1	13	1	ENCASILLAR
DOM	ADMINISTRATIVO	MARÍA POBLETE	13	1						1	13	1	ENCASILLAR
DAF	ADMINISTRATIVO	ANA ALMENDRAS	14	1						1	14	1	ENCASILLAR
SEC. MUNIC.	ADMINISTRATIVO	YOLANDA MEDINA	15	1						1	15	1	ENCASILLAR
DAF	ADMINISTRATIVO	PAAMELA ORTEGA	15	1						1	15	1	ENCASILLAR
DAF	ADMINISTRATIVO	VACANTE	17						1	1	17		SUPR. M.R.
DAF	AUXILIAR	LUISO ALMENDRAS	13	1						1	13	1	ENCASILLAR
DAF	AUXILIAR	MARIO DOMINGUEZ	13	1						1	13	1	ENCASILLAR
DAF	AUXILIAR	SERGIO JARA	14	1						1	14	1	ENCASILLAR
DAF	AUXILIAR	VICTOR MELLADO	13	1						1	13	1	ENCASILLAR
DAF	AUXILIAR	JUAN C. ALMENDRAS	16	1						1	16	1	ENCASILLAR
DAF	AUXILIAR	SOLEDAD JARA	16	1						1	16	1	ENCASILLAR
DAF	AUXILIAR	ANTONIO PARRA	18	1						1	18	1	ENCASILLAR
TOTAL				20	1	1	1	4	1	28	26		



Artículo 2º.- Modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Quilleco en el siguiente sentido:

PLANTA ACTUAL				
UNIDAD	ESCALAFON	NOMBRE	GRADO	DEC. ALC. Nº 322 AÑO 1994
DIDECO	PROFESIONAL	ALEJANDRA JARA	10	1
CONTROL	TÉCNICO	ANTONIETA ROZAS	12	1
DAF	ADMINISTRATIVO	ALEJANDRO AMESTICA	12	1
TOTAL				3

PLANTA ACTUAL				
UNIDAD	ESCALAFON	NOMBRE	GRADO	CONTRATA
SEC. MUNIC.	PROFESIONAL	IGOR MIRANDA	10	1
SEC. MUNIC.	ADMINISTRATIVO	ANGÉLICA SEPULVEDA	15	1
DAF	AUXILIAR	PATRICIO RIFFO	18	1
TOTAL				3

PLANTA ACTUAL				
UNIDAD	ESCALAFON	NOMBRE	---	---
SECPLAN	PROFESIONAL	PROYECTOS	---	---
DAF	PROFESIONAL	RRHH Y OTROS	---	---
DIDECO	PROFESIONAL	ASISTENTE SOCIAL	---	---
DOM	PROFESIONAL	ASEO ORN. MEDIO AMB.	---	---
SEC. MUNIC.	TÉCNICO	DEC. ARCH. FIS. Y DIG	---	---
DIDECO	TÉCNICO	APOYO ADMINISTRATIVO	---	---
CONTROL	TÉCNICO	TEC. REM. ANTONIETA	---	---
DAF	TÉCNICO	APOYO ADMINISTRATIVO	---	---
J.P.L.	TÉCNICO	TÉCNICO JURIDICO	---	---
DIDECO	TÉCNICO	BIBLIOTECARIA	---	---
TOTAL				0

A.- Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA NUEVA		
GRADO	PLANTA	OBSERVACIONES
10	1	ENCASILLAR PARA CORRIGIR SITUACIÓN DECRETO 322-1994
12		RENUNCIA RETIRO VOLUNTARIO
12	1	ENCASILLAR PARA CORRIGIR SITUACIÓN DECRETO 322-1994
TOTAL		2

PLANTA NUEVA		
GRADO	PLANTA	OBSERVACIONES
10	1	ENCASILLAR APLICA ART. 49 TER LETRA B) INC. 3º 1º 2º Y 3º
15	1	ENCASILLAR APLICA ART. 49 TER LETRA B) INC. 3º 1º 2º Y 3º
18	1	ENCASILLAR APLICA ART. 49 TER LETRA B) INC. 3º 1º 2º Y 3º
TOTAL		3

PLANTA NUEVA		
GRADO	PLANTA	REQUISITOS
9	1	Título de Ingeniero Civil Civil, con experiencia en formulación de proyectos del área pública.
9	1	Título de Contador Auditor o Administrador Público, con experiencia municipal en Administración y Finanzas.
10	1	Título de Asistente Social o Trabajador Social, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
10	1	Título de Ingeniero Ambiental.
13	1	Título Técnico Universitario en Administración o Título Técnico de Nivel Superior en Administración.
15	1	Título Técnico de Nivel Superior en Administración.
13	1	Título de Técnico de Nivel Superior o Técnico de Nivel Medio en Administración.
13	1	Título Técnico en el Área de la Administración, con experiencia municipal.
13	1	Título de Técnico Jurídico, con experiencia en Juzgado de Policía Local.
15	1	Título de Técnico de Nivel Superior o Técnico de Nivel Medio en Bibliotecología con experiencia acreditada en bibliotecas.
TOTAL		10

RESUMEN	
PLANTA ACTUAL	28
CARGOS SUPRIMIDOS	-2
CARGOS CREADOS	15
TOTAL	41

Resumiendo la planta actual se compone de 28 cargos, se disminuye dos cargos, se crean 15 queda con un total de 41 cargos.

Sr. Alcalde ofrece la palabra.

Sra. Pamela Vial, en relación al cargo profesional que se crea para la Dirección de Obras, pregunta si ese cargo se consultó a la DOM ¿era el profesional que requerían?

Sr. Secretario Municipal, responde que la planta la sugiere el Alcalde, él sólo está dando lectura al documento.

Sr. Administrador, interviene diciendo que es vital contar con un Departamento de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, así lo exige la Ley.

Sra. Pamela Vial, reitera su pregunta ¿la Directora de Obras estaba clara que lo que necesitaba era un Ingeniero?

Sr. Administrador, responde que se necesita un profesional idóneo para ese cargo, no ve otro tipo de profesional para que se haga cargo de Medio Ambiente, no sabe que otro perfil se puede ver.

Sra. Pamela Vial, ¿la Directora de Obras estuvo de acuerdo con ese profesional para su oficina?

La planta debe ser consensuada con los funcionarios y dice textual "a mí no me van a traer alguien que no quiero o que no necesito en realidad actual".

Sr. Muñoz, pide la palabra para opinar en esa situación, cree que la Funcionaria no tiene la última palabra.

Sra. Pamela Vial, quiere que le quede claro que fue una planta que se trabajó y consensuó con los departamentos acorde a la realidad que la comuna necesita, es eso lo que quiere quedar claro.



Directora de SECPLAN, Sra. Martha Iribarren Catalán, argumenta que cuando se analizó las necesidades el área de Medio Ambiente salió como prioritaria de implementar en el Municipio porque no se tiene.

Sra. Pamela, si se va al PLADECO podría ser.

Directora de SECPLAN, Sra. Martha Iribarren Catalán, continúa diciendo que se viene fuerte y no solamente por el PLADECO sino que por todas las nuevas leyes que se tiene que empezar a cumplir, por eso se consensuó un profesional de Medio Ambiente.

Sra. Pamela Vial, pregunta ¿los departamentos también los consensuaron?

Sr. Administrador, responde eso se conversó con la Directora de Obras, pueden estar o no de acuerdo con el profesional que puede llegar a un departamento, pero es una necesidad del Municipio, para modernizar esa área que no está presente hoy.

Sra. Pamela Vial, en relación al cargo que se crea para la Dirección de Control, ese cargo debería ser acorde con el que tenía Antonieta, si va a estar en Control lo mínimo que sea un Contador Auditor ahí se está bien enfocados, si es un técnico que sea del área de Contabilidad, que no sea un Administrativo, la idea es que sea alguien que se maneje con los números, no se puede llevar a cualquier persona, por la importancia que tiene Control no se puede tomar a la ligera.

Sr. Alcalde, sugiere se le agregue al perfil.

Sra. Pamela Vial, pide se analice lo expuesto en relación a las plantas.

En primer lugar necesita saber cuáles fueron los criterios utilizados para que cada unidad consideraran las personas, administrativos, técnicos o profesionales.

¿Cómo se justifica reforzar el presupuesto, por departamento? Ella tiene la experiencia propia del departamento Social, DIDECO, trabajó muchos años ahí, actualmente en ese departamento son 17 personas incluidas las de programas, honorarios y los que son prestadores de servicio, en ese caso se tiene sólo dos personas en la planta, eso equivale a un porcentaje del 12%. En el J.P.L. son tres personas de las cuales dos son de planta eso equivale al 67%. En el D.A.F. son 18 personas de las cuales 13 están en la planta, cinco de ellas no lo están, pero van a pasar dos, es el departamento que más plantas tiene *"y más encima quiere un directivo"* un profesional que va a ser directivo (jefatura).

En Secretaría ¿por qué quiere un cargo de planta? Ese cargo perfectamente se puede traspasar a la DIDECO, que no tiene ni administrativo, ni siquiera tiene secretaria, el departamento más fuerte de una administración es la DIDECO, por lo tanto, se tiene que fortalecer, no se está pensando a futuro. Se está jugando con el bienestar de una comuna, consulta ¿dónde está vivienda? Le llama mucho la atención, se crea esa unidad y hoy día está a honorario, con la importancia que tiene el tema de vivienda, no está considerada dentro de la planta. *"Los que están en la comisión ¿cómo lo pensaron?, explíquenmelo para yo poder entenderlo ¿lo miraron de intereses propios de cada departamento? ¿Cómo? De verdad por favor explíquenmelo"*.

Sr. Secretario Municipal, responde no hay intereses propios lo que cree es que lo que se dio es que todos los departamentos están carentes de personal, todos sin excepción, por eso fue la idea de reforzarlos.

Sra. Pamela Vial, si va a reforzar una administración futura, un proyecto de comuna, pide por favor que se piense donde se gasta más gente, en cuanto a la DAF que se analice bien las cosas.

Sr. Secretario Municipal, dice que no es su intención defender a la DAF, pero tiene asociado personal que pudiera estar en otro departamento, depende de la distribución que se haga, ahí está considerado todo el personal administrativo y auxiliar. Si se decidiera que cada departamento tuviera su chofer el personal de la DAF va a disminuir, eso es organización interna. Aclara que el personal que está en la DAF puede ser destinado a otra unidad.



Sra. Pamela Vial, pide que por favor se vea la realidad, los que trabajan en la oficina todos están en planta, y en la DIDECO se tiene honorarios por programas y ni siquiera se tiene secretaria.

Sr. Espinoza, consulta ¿cuál fue el requerimiento de DIDECO en esa comisión de adecuación de la planta?

Sr. Administrador, responde que se conversó con cada una de las direcciones y expresaron sus necesidades y hay una mirada de administración. En DIDECO son muchos profesionales que trabajan ahí, pero no todos pueden quedar de planta.

Sr. Espinoza, recuerda que don Germán estuvo dentro de la comisión, él tendría que haber visto las necesidades.

Sra. Pamela Vial, dice que renunció a la comisión por tener diferencias, porque no se consideró lo que estaba pidiendo para su departamento.

Sr. Administrador, en las comisiones siempre va haber discusiones y diferencias de opiniones y aquí se habla de tolerancia también y respeto cuando se está planteando y discutiendo ciertas cosas, y la mayoría se convenció que la manera más adecuada era ser bien equitativo con la distribución de cargos dentro de la Municipalidad, no se puede concentrar todos los cargos en una sola dirección.

Sr. Espinoza, consulta ¿cuántos cargos nuevos tendría la DIDECO? Se le responde que serían tres.

Sra. Pamela Vial, interviene diciendo que se estarían regularizando, *"uno que ya está y que es de planta, el único puesto en la planta es Cecilia y Alejandra y ¿quién más? No hay ni secretaria" "una Asistente Social ¿qué hace con eso? "y ¿dónde está vivienda?"*

Sr. Secretario Municipal, señala que se debe considerar que DIDECO es el único que puede tener programas. En la Secretaría Municipal no se tiene ningún recurso, no se podría contratar una persona a través de algún programa, en cambio DIDECO puede tener programas y eso le ha permitido tener todo el personal que actualmente tiene, como es el caso de Vivienda y así de esa manera se han ido cubriendo.

Sra. Pamela Vial, por la importancia que reviste y el supuesto programa que dice el Sr. Secretario de Vivienda *"cuando es súper importante para cualquier administración, lo mínimo para la persona que esté, este a contrata por la responsabilidad administrativa, pero hoy día la tenemos a honorario, o sea ¿de qué estamos hablando?" "hay un departamento que ni siquiera se consideró siendo tan importante para cualquier administración"*

Sr. Secretario Municipal, las personas que van asumir las responsabilidades podrían hacerse cargo de esos departamentos con personal de un programa, eso puede ser así.

Sra. Pamela Vial, *"¿pero es necesario que Ud., tenga un cargo de planta pudiendo tenerlo a honorario o a Contrata?" "no puh, no es tan necesario", "para mi visión de comuna de proyección a ocho años yo considero a mi forma de pensar que es más importante reforzar la unidad de DIDECO teniendo una amplia gama de oficinas o de unidades o como la quiera llamar, antes de verdad y discúlpeme, que la Secretaría Municipal si ya tiene personal a contrata"*

Sr. Secretario Municipal, responde que si el Alcalde quiere disponer de ese cargo él no tiene ningún inconveniente, aclara que el trabajo que se hizo en conciencia, es una opinión y ahí no hay problema.

Si tiene claro que viene diferente la situación administrativa, sobre todo en la Secretaría con lo de la nueva Ley relacionada con Organizaciones.

Sra. Pamela Vial, su opinión es que no se miró a futuro, clarifica que viene desde el año pasado pidiendo a este Concejo que se trabaje el tema de las plantas dijo muchas veces que no quería estar a última hora contra la espada y la pared aprobando algo que ella no le convencía y resulta que ahora se está en lo mismo. Son dos años que ha solicitado que se instruyera al Concejo para tener conocimiento cómo funcionaba esto, nunca se hizo. *"por favor permítanme cuestionar y yo estar conforme con esto porque así a la carrera de verdad yo no estoy contenta. Yo fui funcionaria municipal, por lo tanto yo quiero una*



proyección mayor, ahora mismo estos cargos de Recursos Humanos o el mismo cargo de Obras Ingeniero de Medio Ambiente, ¿porque no se iguala a los otros dos cargos? por ejemplo el de Cecilia y Norma, disculpen que de nombres pero ya se está hablando en plena confianza, ¿por qué no se iguala, se les asigna estas funciones a ellas y se libera el cargo y pasan y se equiparan a todos los directivos en el mismo grado? Tampoco se pensó en eso”.

Sr. Secretario Municipal, responde que el problema está en la expertiz, en Medio Ambiente se requiere alguien que conozca del tema, en este momento no hay un encargado de Medio Ambiente, si preguntan nadie se hace cargo de eso.

Sra. Pamela Vial, *“pero ¿Norma no tiene las capacidades para poder asumir esa dirección?”*

Sr. Secretario Municipal, responde que no la tiene, ella es Constructor Civil, lo que puede hacer es dirigir, porque ese es su papel y puede dirigir a uno o más personas relacionadas con aseo, ornato y Medio Ambiente.

Sra. Pamela Vial, insiste en que no la deja conforme esa situación agrega además que no es tanta plata tampoco, hizo los ejercicios correspondientes.

Sr. Secretario Municipal, al hablar de recursos, eso está. Lo que se dice es que si una persona está en un cargo con el mismo gasto y se cambia de lugar, se puede hacer, depende del acuerdo que tome el Concejo.

Sra. Pamela Vial, no se va incrementar los gastos si se hace los movimientos que corresponden y suprimiendo cargos, que a su forma de ver y que pidió a sus colegas que analizaran la realidad, se suprimen, no son necesarios.

Sr. Secretario Municipal, continua exponiendo el caso de DIDECO, hoy tiene dos cargos de planta, uno que es del Decreto N° 322 y cuatro a contrata, total siete, de dos de planta pasa a seis (dos asistentes sociales, un administrativo, tres a contrata quedan con nueve) dentro de los departamentos el que más incrementa es DIDECO. Sra. Pamela insiste en que se lo explique. Continúa Sr. Secretario, en el puesto administrativo, si postula la persona que está (Angélica Cerda), se libera un cargo a contrata, ese cargo no se pierde, es decir, aumenta.

Sra. Pamela Vial, reitera *“nómbreme los seis de planta, ¿cuáles son los seis de plata?”*

Sr. Secretario Municipal, responde que son los dos que hay actualmente (Sra. Cecilia y el DIDECO), se suma Alejandra Jara, un Asistente Social, Secretaria, Bibliotecaria, y un técnico administrativo, de siete que tenían aumentan a nueve. Es el departamento que más aumenta. En eso se está trabajando, se está cambiando una planta y esa es la realidad. El otro departamento que aumenta más es SECPLAN, en este momento tiene un funcionario en la planta y una Contrata, aumenta a dos titulares y dos contratas, son los dos departamentos que más aumentan real.

Sra. Pamela Vial, dice *“de verdad Sr. Cid su explicación a mí no me cuadra, porque la realidad... yo veo la misma gente que va a estar ahí y no vamos aumentar más, porque incorporan dentro de la DIDECO a la biblioteca”*

Sr. Espinoza, agrega que se está regularizando.

Sra. Pamela Vial, continúa diciendo que se está regularizando no aumentando la planta. *“pero ¿ahí se consideró el tema de Vivienda?”*

Se le responde que no alcanza el presupuesto.

Sra. Pamela Vial, *“entonces suprimamos un cargo que no es tan necesario y hagamos el tema de vivienda”* se le pregunta cuál sería el cargo que no es necesario, a lo que responde *“el de secretaría por ejemplo” “el del Juzgado de Policía Local, ¿porqué de planta? ¿Por qué no se puede ser a contrata o a honorario?”*

Director de Control, en la planta se está hablando de cargos y la Concejala cuando habla de oficina de Vivienda está hablando de una función, por lo tanto, la Asistente Social nueva que se está considerando contratar y si el Sr. Alcalde lo determina, se le puede asignar la función de Vivienda.



Sr. Secretario Municipal, agrega que eso se puede hacer para que tenga responsabilidad administrativa.

Sra. Pamela Vial, está de acuerdo con eso porque la que actualmente está no tiene responsabilidad administrativa, pide que no se cierren y consulta qué ve social, ¿qué departamentos o unidades tiene? Es la que más unidades tiene y la que más trabajo tiene.

Sr. Espinoza, si se va a la importancia van a discrepar todos porque todos van a justificar la importancia del personal que requieren, porque hoy en día, este Municipio tiene tan poco personal al lado de los fenómenos que son los grandes, con departamentos llenos de profesionales para todas las áreas, aquí lo relacionado al informático y todo lo que es responder a la comunidad, el cargo que crea la Secretaría Municipal pareciera que no tiene importancia, pero tiene una tremenda importancia porque la comunidad está todos los días pidiendo información al sistema hay que dar respuesta y cada vez es más, el personal es el mínimo. La persona que se va incorporar a Secretaría tiene las mismas características, porque va atender prácticamente una plataforma.

Sra. Pamela Vial, dice que ella no está cuestionando al Informático.

Sr. Espinoza, el informático es por otra vía, lo que entiende es que la persona que se está aumentando en Secretaría es con la finalidad de atender la plataforma.

Interrumpe la **Sra. Pamela** para decir ¿por qué ese cargo tiene que ser de planta?

Sr. Espinoza también pregunta ¿por qué vivienda tiene que ser a planta? Si a través de programa los municipios los ha atendido toda la vida. Ese es un tema de discusión solamente.

Sra. Pamela Vial, dice textual *"si tu analizas y te metes a los otros municipios vecinos, para que quedes con municipios a la par, dentro de la unidad de DIDECO donde más se reforzó a los municipios, es porque ahí es donde más trabajo hay, por eso a mí me llama la atención. Y está vivienda"*.

Sr. Espinoza, está de acuerdo, pero también está la opción de los profesionales que van a concursar, obviamente que una de esos se puede hacer cargo del tema y puede ser la que está hoy día.

Sr. Secretario Municipal, pide la palabra para leer el Artículo 22 de la LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES dice la Unidad encargada del Desarrollo Comunitario tendrá como funciones específicas:

- a) *Asesorar al alcalde y, también, al concejo en la promoción del desarrollo comunitario;*
- b) *Prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el municipio, y*
- c) *Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo.*

Sra. Pamela Vial, dice "pero cuando se van a constituir salen las Asistentes Sociales no Secretaría"

Sr. Secretario Municipal, responde que Secretaría es quien hace toda la documentación, se hace todo el trabajo ellas sólo van a la constitución y puede ser cualquier funcionario, Secretaría prepara la documentación. Se optó que fuera una Asistente Social porque se cree que cuando se constituye una organización es la más idónea, pero la Ley dice que puede ser cualquier funcionario y ha sucedido que cuando no se ha tenido una Asistente Social, se ha recurrido a funcionarios de otras unidades.

Sra. Pamela Vial, *"yo insisto y hay que revisar los porcentajes y ver aunque usted diga que.... y acaba de darme los argumentos legales para poder seguir con esta postura que tengo, que efectivamente la unidad de DIDECO donde necesitan más reforzamiento igual que la unidad de SECPLAN y Departamento de Obras, que siempre hemos dicho que carecen de profesionales o de personal. Hoy día no estamos viendo en absoluto reflejado esas*



carencias en una planta que se nos está presentando. Es lo que yo opino, no es lo que todo el mundo dice, y lo dije claramente me disculparan, pero la verdad es que yo no considero sus argumentos que ustedes vieron para poder haber hecho más objetiva, a mi punto de vista, la propuesta es la misma".

Sr. Muñoz, cree que la Sra. Pamela está en su derecho, en estar o no de acuerdo con lo que presenta la administración o el Alcalde, en este caso la planta, eso es totalmente respetable, en lo personal no discrepará con la Sra. Pamela, es su opinión. Pero lo que sí cree y siendo bien objetivo, que la administración en este caso el Alcalde y su equipo de trabajo, de la administración y el Municipio que sea tiene el derecho, la visión para donde ellos quieren llevar su planta municipal, lo que acaba de exponer el Secretario Municipal (Sr. Cid), él es un mero expositor ante el Concejo, si bien es cierto ha sido parte de, pero detrás de él está el Alcalde, Administrador Municipal.

Sra. Pamela Vial, pide que la deje agregar algo más *"ni siquiera se condice con lo que se trabajó en el PLADECO, esto con lo otro"*.

Sr. Muñoz, continúa su intervención y respeta lo que su colega está diciendo, pero lo que quiere decir, sin defender al Sr. Cid ni nada, él está exponiendo un trabajo que se le encomienda, esta nueva planta municipal la realiza el Alcalde y la Administración de esta Municipalidad y es aquí donde los Concejales tienen el derecho de estar o no de acuerdo, reitera que respeta plenamente la opinión de su colega y la ha visto muy preocupada del tema, entiende que tenga dudas y discrepancias con la situación, está en su derecho. Quizás la visión que ella tiene es que Vivienda debiera estar más reforzada, a lo mejor la administración dice no. Él entiende perfectamente, no sabe si la Sra. Pamela entendió lo que quiso decir. Pone como ejemplo si él fuera el Alcalde *"yo veo, analizo y veo para donde quiero hacer crecer esta Municipalidad, cuáles son mis objetivos, para donde apunto con mi comuna y obviamente no puedo estar de acuerdo con los seis Concejales que están aquí, que bueno porque son miradas distintas"*.

Sra. Pamela Vial, *"por eso le digo se trabaja un PLADECO, es una visión que yo quiero de mi comuna cierto"*.

Sr. Muñoz, continúa, *"lo de la vivienda lo tenemos ya medianamente solucionado y para que el Gobierno nos vuelva aprobar 200 viviendas van a pasar 20 o 30 años más" "todas las posturas son válidas yo sólo quería expresar lo que pienso de la situación"*

Sr. Galindo, pide la palabra, dice que le gustaría saber, como fue trabajado de manera transversal, la situación del Técnico Jurídico en el Juzgado de Policía Local, hay dos puesto en la planta y uno más no sabe por qué lo habrán pedido; está claro que la bibliotecaria está en DIDECO, eso está justificado; el título de Ingeniero Ambiental para la DOM, este departamento ha carecido por años, décadas, celeridad, falta salidas a terreno no cree que un Ingeniero Ambiental le dé celeridad a ese Departamento quiere saber las razones de ese profesional y no de otro profesional con otra mención para darle celeridad y más agilidad a ese departamento que es muy importante, teniendo la oportunidad de llamar a concurso a un Ingeniero. En tercer lugar concuerda con la concejala con respecto a otros profesionales que no son necesarios y que habría que focalizar y saber finalmente cual es la visión que tiene la DOM de querer hacer crecer la Municipalidad con respecto a esos nuevos cargos que están haciendo. Se tiene la oportunidad de llamar a concurso a una cantidad de ingenieros, técnicos súper importantes y todavía no ve para donde se quiere llevar esto, algo tan sensible, se debería haber partido por ahí y después haber tirado la situación de la planta municipal, no se tiene ese detalle. Un Ingenio Ambiental no es suficiente con los argumentos entregados, dice que lo hace con mucho respeto y espera un detalle más acotado de eso, algo más específico.

Directora de SECPLAN, Sra. Martha Iribarren Catalán, pide la palabra para defender lo relacionado al Ingeniero Ambiental, por motivación propia de la división SECPLAN se están haciendo algunas cosas, se ha participado y se han ganado algunos proyectos, el próximo año se viene mucho Medio Ambiente, pero se debe tener conocimiento en el área. Cuando se habla de que las políticas del Estado vienen por ese lado, como Municipio ¿cómo se está preparado? No se tiene las capacidades.



Sr. González, agrega que justamente en el Parlamento está en discusión para que se dicte una Ley en Medio Ambiente para que gran parte de los proyectos que la SECPLAN postule y para que tengan admisibilidad pasan porque tengan un respaldo de un Técnico o Ingeniero que lo avale. El profesional de medio Ambiente estaría adscrito a la Unidad de Obras. En una oportunidad se dijo que Obras, de todas las direcciones que hay en la provincia de Bío Bío, la que tiene menos población es la de San Rosendo y después Quilleco. Es un tremendo aporte incorporar un profesional a esa área, y más aún que involucra, históricamente las Municipalidades se han preocupado del aseo, ornato y ahora medio ambiente.

Sr. Espinoza, se refiere a lo expuesto por el Concejal Galindo sobre el Técnico Jurídico, el Juzgado no está aumentando el personal, entiende que el técnico reemplaza al administrativo que tienen hoy, ¿o es a parte?

Sr. Alcalde, responde que siempre hay diferentes visiones y un argumento, todo se puede ir argumentando y viendo las diferentes posiciones, no todos tiene la misma visión de todo. Insiste en lo que se quiso hacer fue profesionalizar, pero sucede si se pregunta a todos los directivos ellos tienen muchas solicitudes de personal entre profesionales, asistentes lo que es natural, muy pocas personas hacen muchas funciones, pero en ese sentido, y pensando en eso, se empezó a ver algunos cargos, por ejemplo SECPLAN tiene que tener un profesional que apunte a elaborar proyectos, en la DOM se vio la falencia en aseo y ornato y lo que tenga que ver con Medio Ambiente porque todas las semanas llegan requerimientos de medio ambiente, llegan ideas de medio ambiente y muchas veces no se sabe a quién derivar, porque no se tiene alguien capacitado para eso. El año pasado el Municipio se ganó un proyecto de Medio Ambiente y hay que empezar a ejecutarlo, recuerda que estuvo presente el SEREMI en una sesión de Concejo, se pensó que con ese cargo se iba a acertar. En cuanto a los perfiles se puede analizar de nuevo, no es que sean tan perentorios. Se podría ver un ingeniero con conocimientos en medio ambiente. En el Juzgado de Policía Local en este momento está la Jueza, secretaria que es Abogada y una administrativa, lo que se pensó fue que esa administrativa pasara a planta, eso es lo que se propone.

Sra. Pamela Vial, dice que si sigue una a contrata.

Sr. Secretario Municipal, responde que queda liberada la contrata, explica que son cargos que se van a concursar.

Sr. Alcalde, propone que ese cargo profesional se pase a DIDECO o a obras.

Sra. Pamela Vial, insiste en que sea para DIDECO, y dice textual *"el tema de Vivienda y todo lo demás porque ahí tenemos mucha responsabilidad, necesitamos un Asistente Social o un administrativo que pueda apoyar el departamento"*

Sr. Alcalde, continúa diciendo que en el mismo grado para no alterar el certificado y todo lo que se tiene, se puede cambiar desde el JPL a DIDECO, no habría problema si están todos de acuerdo. En el Juzgado continuaría la misma persona a contrata.

Sr. Espinoza, consulta si la persona que está actualmente en el Juzgado tenía la posibilidad de pasar a la planta.

Sr. Alcalde, responde que no cumple con los requisitos, tendría que concursar, no puede ser encasillada.

Sra. Pamela Vial, si lo hubiese afectado habría dicho no, para no afectar a la funcionaria que está actualmente

Sr. Espinoza, consulta ¿qué está estudiando la funcionaria? ¿Pero puede concursar? A lo mejor estudió Técnico Jurídico.

Sr. Alcalde, pensando en esa situación que ya hay dos personas de planta y la otra persona siga a contrata y ese grado (13°) se pasa a DIDECO, eso no va alterar la propuesta de planta.

Sr. Espinoza, agrega que tampoco se va a solucionar la petición que tiene DIDECO, la postura es más profesionales que técnicos.



Sra. Pamela Vial, sugiere que ese técnico que está pidiendo Secretaría, se deje en DIDECO, si se supone que va a trabajar con lo relacionado con las Organizaciones Sociales y se la asigna a persona de DIDECO que se haga cargo de eso.

Sr. Secretario Municipal, responde que ahí no habría ningún problema, si se saca todo lo relacionado a las organizaciones, de acuerdo a lo que dice la ley (lee un párrafo), que se haga todo el trabajo y por Secretaría sólo pase para registro.

Agrega que el cargo que estaba solicitando no era sólo para reforzar las Organizaciones sino que también todo lo que tiene que ver con transparencia.

Sra. Pamela Vial, cree que para ese puesto se puede nombrar a una persona a contrata.

Sr. Secretario Municipal, aclara que todos los cargos que están pensados para ciertas personas que pudieran postular están duplicados no tan sólo en el J.P.L., lo mismo pasa con los cargos de DIDECO, donde está la posibilidad que hay asistentes sociales que están a contrata y que seguramente van a postular al concurso que se llame y lo pueden ganar y van a liberar el cargo a contrata y van a seguir ahí mismo, también señala que eso es movable se puede designar a otro departamento, los cargos a contrata no son fijos.

En cuanto al J.P.L. qué pasa si la persona no gana el concurso, va a seguir a contrata, habrían cuatro personas, lo que habría que hacer es tomar ese puesto a contrata y designarlo a otro departamento, si gana el concurso, la Municipalidad va tener dos opciones, no contratar más gente porque quiere disminuir el gasto en personal, podría ser una opción y suprimir el cargo a Contrata o destinar ese puesto a otro departamento. La contrata es totalmente movable, en lo expuesto aparecen catorce cargos y pueden llegar perfectamente a veinte o más con el tiempo, pero se debe tener los recursos, en este momento no se puede.

Sra. Pamela Vial, insiste en que en el PLADECO se dan claros los lineamientos o los requerimientos para dónde va la comuna.

Sr. González en cuanto a la presentación la considera que es un poco tardía, se pudo haber hecho antes para tener un poco más de participación, es por lo que consulta ¿Se aprueba la propuesta que hace el Alcalde o se rechaza? ¿Cuánto tiempo más queda antes de enviar a la Contraloría? O se aprueba hoy tal como está o se da un plazo más para modificarlo, eso es lo que no sabe, por lo que ve se está contra los plazos.

Sr. Alcalde responde que no hay más plazo, cree que se puede cambiar el cargo del Juzgado a DIDECO.

Sra. Pamela Vial, consulta qué va a pasar con la D.A.F., porque va tener un encargado de Recursos Humano y ¿va a tener una jefatura? , solicita se le aclare lo de la jefatura, cree que no se necesita una jefatura si ya hay un D.A.F. jefe, en lugar de ocupar ese grado o ese cargo se podría reforzar un departamento que tiene mucho más movimiento. Cree que el DAF es más que suficiente.

Sr. Espinoza, cree que es necesario tener una persona encargada en Recursos Humanos, consulta qué pasa si dijera profesional y no jefatura.

Sra. Pamela Vial, reitera que no es necesario en ese departamento, poner la jefatura en otro lado, podría ser a Obras. (Le responden que no se puede ya hay dos directivos en ese departamento).

Sr. Secretario Municipal, una de las justificaciones es lo que tiene que ver con la carrera funcionaria, se supone que se debe tener todos los escalafones, se debe tener auxiliar, administrativos, jefaturas, profesional, es por eso, que se está modificando la función, se debe recordar que existe una planta que se está modificando, se agregó un escalafón que no se tenía, ahora está completa.

Sr. Alcalde, consulta si quieren ver alguno de los perfiles o si se quiere agregar algún otro requisito a algún perfil. Se cambiará el cargo del J.P.L. a DIDECO y allá se mantiene la contrata.

Sr. Galindo, el Profesional que va a llegar a la DOM tenga una especialidad fuerte en ese departamento.



Directora de SECPLAN, Sra. Martha Iribarren Catalán, propone que el perfil sea un profesional del área de la construcción con especialización en medio ambiente.

Sra. Pamela Vial, dice *"yo habría puesto a la Norma con el perfil de la Norma para que postulara a ese cargo, abierto, y a Cecilia postulara al cargo de Recursos Humanos y lo habría equiparado en los grados ocho (8°) iguales a todos los directivos"*.

Sr. Espinoza, Director de Control, hace el alcance que no se trata de aumento de grado.

Sra. Pamela Vial, responde que pueden acceder a eso.

Sr. Espinoza, Director de Control, la situación de ambas funcionaras es como no hubo aumento de grado no se pudo hacer ese tiraje.

Sra. Pamela Vial, dice que se pudo haber hecho cuando se analizó se pudo haber planteado.

Directora de SECPLAN, Sra. Martha Iribarren Catalán, responde que su pudieron haber planteado muchas cosas, pero la dirección fue claramente otra si nadie se subió de grado, nadie sube de grado, el grado de los directivos genéricos es grado nueve (9°).

Sra. Pamela Vial, dice que se pueden cambiar, se puede asignar con apellido a su directivo y siguen genérico.

Sr. Espinoza, Director de Control, agrega que se pudo generar otra situación los funcionarios directivos podrían decir porque va a tener el mismo grado con la persona que es subordinada, por ejemplo, para la Sra. Cecilia le corresponde equipararla al grado ocho (8°) y ella depende del Director de DIDECO, quedarían en el mismo grado, en Obras es exactamente igual, no habría escala Jerárquica. Lo que debe preocupar a la Municipalidad es que unidades y funcionarios específicos se encarguen de funciones específicas que en este momento están desparramadas en una unidad u otra y esas funciones son Aseo, Ornato, Medio Ambiente, no hay ninguna unidad que se encargue específicamente de desarrollar esas funciones que están en la Ley y son obligatorias. A veces llegan temas de Medio Ambiente al Alcalde y no sabe a quién derivarlo. Una alternativa era dependiendo de la Dirección de Obras haber creado un departamento de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, pero para eso se debe tener una secretaria no va a ser una persona sola, por lo que se optó por incorporar a un profesional a la dirección de Obras Municipales para que se encargue específicamente de desarrollar esas funciones que actualmente no se están ejecutando como corresponde.

Sr. Espinoza, señala que esto tiene dos miradas, una de necesidad de profesionalismo y la otra que es la personalizada, se va a las personas que están actualmente y las que podrían ser, quizás es ahí donde están los cuestionamientos de "porqué este y porque va a quedar este" es más fuerte del que el Concejo debe dar, porque se le debe dar la mirada macro. Que aparezca un Ingeniero en Medio Ambiente es espectacular por todo lo futurista que viene de la exigencia del nivel central y de todo lo que es esa materia, pero preocupa quizás caer en algún error y se quede igual o peor dentro del funcionamiento del sistema, eso es que a la larga repercute con la comunidad.

Sr. Alcalde, dice estar de acuerdo, en ese departamento a ese profesional se podría agregar profesional del área de la construcción con especialización en medio ambiente.

Sr. Espinoza, Director de Control, agrega el problema de fondo en la adecuación de la planta de la Municipalidad de Quillico, es la parte presupuestaria, porque se podrían hacer muchas cosas más y satisfacer muchas más necesidades en todas las áreas, pero no hay presupuesto. Como dijo el Sr. Alcalde se trató de reforzar todas las áreas.

Sr. Espinoza, consulta que va a pasar con el Técnico Jurídico,

Se cambiaría a Técnico en Asistente Social, se comenta en forma general.

Sr. González, se refiere a la persona que está actualmente a contrata en el J.P.L. ella está estudiando Técnico Jurídico.

Sr. Alcalde, responde que esa funcionaria estaba contratada a honorarios y pasó a contrata.



Se comenta en forma general y la idea es que la funcionaria pase a planta, la **Sra. Pamela Vial** dice que se saque entonces el puesto que está destinado a Secretaría, se pase a DIDECO *"y listo si es el mismo cargo Técnico" es más fácil sacar el de secretaria y pasarlo a DIDECO que el otro, porque si le vamos a quitar la posibilidad a la Pilar y que no es la idea. Produce menos daños sacar el de secretaria que el del J.P.L."*

Sr. Muñoz, en este caso todos tironean de un lado para otro, en todos los departamentos se necesitan, DIDECO frente la posibilidad de aumentar su personal a través de todos los programas, en su lugar él potenciaría Obras en este momento por todo lo que ha analizado.

Sr. Espinoza, las sugerencias que se están haciendo son todas válidas para el Concejo es simple sacar un cargo y ponerlo en otro, pero la justificaciones que se dieron para crearlos es el problema que de no ser traspasadas a esa función, se le está aumentando un cargo a otro que todavía no sabe para qué se lo están pasando, en consecuencia que si se saca se vaya con todos los argumentos. Si se va a sacar un técnico de un lugar se vaya con lo que tenía que hacer en el otro lugar porque o si no se va quedar con la misma carga en ese departamento y van aumentar a otra persona en el otro departamento para que de ahora en adelante piensen qué lo van a mandar hacer.

Sra. Pamela Vial, dice que en la DIDECO dice la Ley que tiene una tremenda gama de cosas que hacer y si se ve la realidad no existe, si se cambia el cupo se está potenciando lo que la Ley dice que tiene que hacer.

Sr. Espinoza, cree que se debe asignar con nombre y apellido las funciones, no lo macro, se puede aumentar tres funcionarios más pero si no está claro qué es lo que van a ir hacer

Sra. Pamela Vial, dice que ahí se destina a hacer lo que dice la Ley.

Sr. Espinoza, a lo que tenía que cumplir en la Secretaría Municipal tendría que irse con todo eso para DIDECO.

Sra. Pamela Vial, dice que es un cargo inventado no más.

Sr. Espinoza, no es tan así, no puede un Director inventar un cargo, se sabe que la Secretaría cumple un montón de funciones, todo llega a ese departamento, el hacer decretos ya es un tremendo trabajo, en cuanto a las organizaciones comunitarias no se puede decir que dos personas son suficientes.

Sr. Secretario Municipal, agrega que el hecho de hacer actas ya quita casi la mitad de la semana, se refiere al trabajo del Concejo y la otra mitad es trabajo administrativo, solamente firmar ocupa gran parte del día, las firmas se reparten entre el Alcalde y el Administrador pero toda esa documentación llega para firma del Secretario hay mucha cantidad de documentos y tiempo que se ocupara para eso. Se retira todo los días después de las 18:00 o las 19:00 horas (está el registro de su hora de salida) lo hace por ser responsable, deja todas las carpetas firmadas que llegan en la tarde para que no se junte con las que llegan el día siguiente temprano, hay compras y una serie de cosas que se deben hacer, hay una serie de situaciones que no se ven y desde fuera se ve simple, pero hay que estar en el quehacer diario, es esa la razón por la que se pedía refuerzo y es por lo mismo que todas las direcciones (sin excepción) piden refuerzos.

Sra. Pamela Vial, dice que no es necesario en Secretaría.

Sr. Secretario Municipal, responde que ella puede decir que no es necesario él sólo da conocer la realidad.

Sr. Alcalde, da como solución que la parte de Organizaciones Comunitarias se traspase a DIDECO con el funcionario, con eso alivianaría bastante el trabajo.

Sr. Secretario Municipal, hace mención que hay Municipios que tiene una persona encargada de Organizaciones Comunitarias, tiene asistentes sociales en esos cargos. Esta Municipalidad no tiene encargado de organizaciones, hay apoyo de DIDECO, eso no lo puede desconocer, en algunas cosas específicas el resto recae todo en la Secretaría, desde que se forma la organización. Todo lo que tiene que ver son subvenciones, etc.



Se comenta la situación de Secretaría, DIDECO y J.P.L. y se concluye que se queda el cargo planta el en J.P.L., cargo planta que estaba destinado a Secretaría pasa a DIDECO y contrata liberada en J.P.L se asigna a Secretaría.

Sr. Espinoza, cree que con eso se llega a una conclusión salomónica a un consenso y se debe tener cuidado en decir que nos hacen nada y otros hacen mucho. Es sabido que hay mucho trabajo en todos los departamento muchos la hacen y otros a media, pero cuando hay que cumplir con documentos es más complejo porque eso tiene plazo y fecha todos los días, el que no rinde cuenta todos los días puede sacar la vuelta todos los días, pero el que tiene que estar puntualmente con el informe es distinto. Cree que ahí se estaría llegando a un consenso y se estaría solucionando con una persona a contrata.

Sr. González, señala que le resulta paradójico que justamente de donde emana todo esto de la parte administrativa municipal, que es la Secretaría Municipal, en Los ángeles tiene más de nueve personas y aquí hay dos.

También deja establecido lo que dice su colega Sergio Espinoza, sobre las cosa personales, una persona que es el caso de Pilar, está estudiando y terminando su carrera de Técnico Jurídico, cualquier carrera hoy implica endeudamiento. En un solo caso no quiere que se vaya a cometer una injusticia.

Sra. Pamela Vial, hace el alcance del puesto en el departamento de Administración Finanzas del profesional título de contador auditor o administrador público con experiencia municipal en Administración y Finanzas. Se podría poner profesional en el área de administración con experiencia en recursos humanos. Eso cree que es importante.

Terminadas las intervenciones se llega al consenso de incorporar las siguientes modificaciones al Reglamento propuesto:

- 1º Que el cargo técnico grado 13º asignado a la Secretaria Municipal se destine a la Dirección de Desarrollo Comunitario con el requisito: **Título Técnico en Trabajo Social.**
- 2º Que se establezca como requisito del cargo Profesional grado 9º destinado a la Dirección de Administración y Finanzas el tener **Título de Ingeniero del Área de Administración y Finanzas con especialización en Recursos Humanos.**
- 3º Que se establezca como requisito del cargo Profesional grado 10º destinado a la Dirección de Obras el tener **Título de Ingeniero del Área de la Construcción con especialización en Medio Ambiente.**

Acogidas las opiniones de los señores Concejales y realizadas las adecuaciones el **señor Alcalde** procede a solicitar el voto de aprobación a cada uno de los Concejales, estableciéndose en resumen lo siguiente:

Sr. Espinoza, se respaldó haciendo consultas a funcionarios, para él es muy importare la opinión de ellos, porque los Concejales representan a la comunidad y a los funcionarios, para él los funcionarios tienen una importancia inmensa, no le preguntó a todos, si es que tenían conocimiento y de alguna medida se consensuan que fue lo mejor de lo que pudo haberse dado, siempre está propensa a mejorar, bajo ese concepto y todos los reparos que se dijeron que se presentó la planta un día antes de y fueron apurados, tampoco se pueden negar, por negarse, así y todo **aprueba el Reglamento** con ese consentimiento que el personal medianamente lo aceptó.

Sra. Pamela Vial, con todos los argumentos sólidos, con base que hizo, con análisis, respaldada con documentos de la Contraloría, abogado, no habló desde la ignorancia y dado que se van a realizar las modificaciones, con dolor, **aprueba el Reglamento.**

Los Sres. Muñoz, González, Pérez, Galindo y Espinoza votan aprobando el Reglamento.



Realizada la votación, el Concejo Municipal de Quilleco, APRUEBA por unanimidad, el REGLAMENTO SOBRE PLANTA DE PERSONAL MUNICIPAL DE QUILLECO 2020-2027, cuyo texto es el siguiente:

Vistos:

La Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional del Municipalidades, y sus modificaciones; la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; la ley N° 19.130; la ley N° 19.280; la ley N° 19.602; la ley N° 19.777; la ley N° 20.033; la ley N° 20.554; la ley N° 15.231; la ley N° 20.742; el decreto ley 3.063; la ley N° 20.922; el Reglamento N° 1.675 del 15/11/16 del Ministerio del Interior que regula la categorización de los Municipios y rangos de grados de los Alcaldes; la resolución exenta N° 9.380 del 26/07/17 del Ministerio del Interior que establece las categorías en que han sido clasificados los Municipios y la resolución exenta N° 5.185 del 14/05/18 que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal, y

Teniendo presente:

- 1) El DFL N° 93-19.321 del 08/08/1994, que aprueba la planta de personal regido por la ley 18.883 de la Municipalidad de Quilleco.
- 2) El decreto alcaldicio N° 322 del 13/10/1994, que encasilla al personal de planta y contrata de la Municipalidad de Quilleco, en servicio al 01/01/1994.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1.712 de fecha 16 DIC 2008, que crea en la planta de la Municipalidad de Quilleco, el cargo grado 8°, Escalafón Directivo, función Administrador Municipal.
- 4) El Decreto SEMU N° 050 de fecha 28 FEB 2012, que crea cargo Profesional "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local de Quilleco".
- 5) El decreto alcaldicio N° 153 del 25 ABR 2014, que en virtud del artículo 1° de la ley N° 20.742, crea en la Planta de Directivos los cargos de Director Unidad Secretaria Comunal de Planificación; Director Unidad Desarrollo Comunitario; Director Unidad Administración y Finanzas y de Director Unidad de Control.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1.721, de fecha 30 AGO 2016, que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Quilleco aplicando lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.922.
- 7) Los decretos alcaldicios N°s 1.730, 1.731, 1.732, 1.733, 1.734, 1.735, 1.736, 1.737, 1.738, 1.739, 1.740, 1.741 y 1.742, del 31/08/2016; el decreto alcaldicio N° 2.277 de fecha 25/11/2016 que en virtud de lo señalado en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.922, encasilla a contar del 01/01/2016, en el grado inmediatamente superior, a los funcionarios de las plantas técnicos, administrativos y auxiliares, que en dichos actos se señala.
- 8) Los decreto alcaldicios N°s 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del 03/01/2017, que en virtud de lo señalado en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.922, encasilla a contar del 01/01/17, en el grado inmediatamente superior a los funcionarios de las plantas técnica, administrativa y auxiliar, que en dichos actos se señala.
- 9) El decreto alcaldicio N° 1.744 del 31/08/2016 y el decreto alcaldicio N° 2.341 de fecha 02/12/2016 que modifica en virtud de lo señalado en el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.922, los decretos de nombramiento del personal a contrata indicados en dicho acto administrativo, a contar del 01/06/2016, que se encontraban asimilados a las plantas de Técnicos, Administrativos y Auxiliares.



- 10) El decreto alcaldicio N° 19 del 03/01/2017, que en virtud de lo señalado en el artículo tercero transitorio de la ley N° 20.922, modifica a contar del 01/01/2017, los decretos de nombramiento del personal a contrata indicados en dicho acto administrativo, que se encuentran asimilados a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares.
- 11) El oficio N° 234 del 15/05/2019, mediante el cual se envía a Contraloría Regional de Bío Bío, el Escalafón de mérito del personal de la Municipalidad de Quilleco, correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
- 12) El decreto alcaldicio N° 2.967 del 12/12/2018, que aprueba el Escalafón de Merito 2019 y ratifica las calificaciones obtenidas por el personal de Planta en el proceso calificadorio correspondiente al periodo comprendido entre el 01/09/2017 al 31/08/2018, vigentes para el año 2019.
- 13) El decreto alcaldicio N° 2.968 del 12/12/2018, que aprueba el Escalafón de Merito 2019 y se ratifica las calificaciones obtenidas por el personal a Contrata en el proceso calificadorio correspondiente al periodo comprendido entre el 01/09/2017 al 31/08/2018, vigentes para el año 2019.
- 14) El decreto alcaldicio N° 1.804 del 13/09/2017, que aprueba la Política de Recursos Humanos.
- 15) El oficio N° 17.773 del 13/07/2018, de la Contraloría General de República, mediante el cual imparte instrucciones para el ejercicio de la facultad de fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades.
- 16) El decreto alcaldicio N° 831 del 17/04/2018, que designa integrantes del Comité Bipartito, para consulta de propuesta de planta de personal.
- 17) El decreto alcaldicio N° 2.172 del 27/09/2019, que reemplaza integrante del Comité Bipartito, para consulta de propuesta de planta de personal.
- 18) El Acta del Comité Bipartito de fecha 30/09/2019 en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por el Alcalde, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18.695.
- 19) El Certificado suscrito con fecha octubre 2019, por el Director de Administración y Finanzas y por el Director de Control, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria a la fecha del presente reglamento de la Municipalidad de Quilleco, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, número 2 de la ley 18.695.
- 20) El Certificado suscrito con fecha octubre 2019, por el Director de Administración y Finanzas que da cuenta del límite de gasto de personal vigente a la fecha del presente reglamento de la Municipalidad de Quilleco, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, número 1 de la ley 18.695.
- 21) El Certificado suscrito con fecha **xx/10/2019**, por el Alcalde y el Director de Administración y Finanzas(s), indicando el personal a contrata que cumple con los requisitos para ser encasillados en la planta municipal, por aplicación del artículo 49 ter, letra b), de la ley N° 18.695.
- 22) El Certificado suscrito con fecha **xx/10/2019**, por el Alcalde y el Director de Administración y Finanzas(s), que da cuenta que de los **15 cargos** en que se incrementa la planta de personal, **12 cargos** requieren título profesional o técnico, lo cual representa el **80%** dando cumplimiento a la exigencia de la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto número 4.
- 23) El Certificado N° **xxx** del **xx/10/2019**, de la Secretaria Municipal, que acredita que en sesión del **04/10/2019**, el Concejo Municipal aprobó la propuesta de Planta de personal de la Municipalidad de Quilleco y el reglamento que la contiene.



Reglamento:

Artículo 1º: La situación actual de la planta de personal de la Municipalidad de Quilleco contempla los siguientes cargos y grados:

PLANTA	CARGOS	GRADO	Nº CARGOS
	Alcalde	6º	1
Directivos	Juez Juzgado de Policía Local	8º	1
	Administrador Municipal	8º	1
	Secretario Municipal	8º	1
	Secretario Comunal de Planificación	8º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8º	1
	Director de Administración y Finanzas	8º	1
	Director de Control	8º	1
	Directivos	8º	1
	Directivos	9º	3
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	10º	1
Jefaturas	Jefe Tesorería Municipal	10º	1
Administrativos	Administrativos	13º	3
	Administrativos	14º	1
	Administrativos	15º	2
	Administrativos	17º	1
Auxiliares	Auxiliares	13º	2
	Auxiliares	14º	1
	Auxiliares	15º	1
	Auxiliares	16º	2
	Auxiliares	18º	1
TOTAL CARGOS			28

Artículo 2º.- Modifícase la planta de personal de la Municipalidad de Quilleco en el siguiente sentido:

A.- Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGOS	GRADO	Nº CARGOS
Profesionales	Profesionales	9º	2
	Profesionales	10º	4
Técnicos	Técnicos	13º	4
	Técnicos	15º	2
Administrativos	Administrativos	12º	1
	Administrativos	15º	1
Auxiliares	Auxiliares	18º	1
TOTAL CARGOS			15



B.- Suprimase los cargos que se indican:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Directivos	Directivo Genérico	9º	1
Administrativos	Administrativos	17º	1
TOTAL CARGOS			2

C.- Modifícase cargo y requisito que se indica:

PLANTA	GRADO	CARGO ACTUAL	CARGO MODIFICADO	REQUISITO MODIFICADO
Jefatura	10º	Jefe Tesorería Municipal	Jefatura	Título Profesional área Administración y Finanzas, con experiencia municipal en Administración y Finanzas

Artículo 3º.-Fíjese la siguiente nueva planta de personal de la Municipalidad de Quilleco:

PLANTA	CARGOS	GRADO	Nº CARGOS
	Alcalde	6º	1
Directivos	Juez Juzgado de Policía Local	8º	1
	Administrador Municipal	8º	1
	Secretario Municipal	8º	1
	Secretario Comunal de Planificación	8º	1
	Director de Desarrollo Comunitario	8º	1
	Director de Administración y Finanzas	8º	1
	Director de Control	8º	1
	Directivos	8º	1
	Directivos	9º	2
Profesionales	Profesionales	9º	2
	Profesionales	10º	4
	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	10º	1
Jefaturas	Jefatura	10º	1
Técnicos	Técnicos	13º	4
	Técnicos	15º	2
Administrativos	Administrativos	12º	1
	Administrativos	13º	3
	Administrativos	14º	1
	Administrativos	15º	3
Auxiliares	Auxiliares	13º	2
	Auxiliares	14º	1
	Auxiliares	15º	1
	Auxiliares	16º	2
	Auxiliares	18º	2
TOTAL CARGOS			41



Artículo 4º: Fíjense los siguientes requisitos específicos para los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGOS	GRADO	REQUISITO
Profesional	Profesional	9º	Título de Ingeniero del Área de Administración y Finanzas con especialización en Recursos Humanos.
	Profesional	9º	Título de Ingeniero Civil Civil, con experiencia en formulación de proyectos del área pública.
	Profesional	10º	Título de Asiste Social o Trabajador Social, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
	Profesional	10º	Título de Ingeniero del Área de la Construcción con especialización en Medio Ambiente.
	Profesional	10º	Título Ingeniero de Ejecución computación e Informático, con experiencia municipal.
Técnicos	Técnicos	13º	Título de Técnico Jurídico, con experiencia en Juzgado de Policía Local.
	Técnicos	13º	Título Técnico en el Área de la Administración, con experiencia municipal.
	Técnicos	13º	Título de Técnico de Nivel Superior o Técnico de Nivel Medio en Administración.
	Técnicos	13º	Título Técnico en Trabajo Social.
	Técnicos	15º	Título de Técnico de Nivel Superior o Técnico de Nivel Medio en Bibliotecología con experiencia acreditada en bibliotecas.
	Técnicos	15º	Título Técnico de Nivel Superior en Administración

Artículo 5º: Para el cumplimiento de los fines y servicios municipales relacionados con Cementerio, se creará la Unidad de Cementerio con personal y presupuesto propio.

Artículo 6º: Remítase copia del presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 18.695.

Artículo 7º: Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial. La vigencia se hará efectiva el año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 8º: El municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.



Anótese, comuníquese, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial y archívese.-

Acuerdo N° 534/2019

Sr. Alcalde, agradece la tolerancia, que se haya respaldado la planta.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 18:17 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL